



Instituto Nacional Electoral

**INE/JGE213/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANEACIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2018**

**ANTECEDENTES**

- I. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria realizada el diecinueve de diciembre de 2016, aprobó someter a consideración del Consejo General el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, por lo que en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del mismo año, el órgano máximo de dirección aprobó dicho Plan mediante Acuerdo INE/CG870/2016.
- II. El diecinueve de abril de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017, la Junta General Ejecutiva aprobó la Evaluación y el Manual General Para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.
- III. El veintiocho de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG389/2017, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018; en términos del Punto de Acuerdo Séptimo se determinó que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaborarán las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- IV. El veintinueve de Noviembre del 2017 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.



**Instituto Nacional Electoral**

## **CONSIDERANDO**

1. Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la organización de las elecciones es una función de Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El primero es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley; el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyas funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Lo dispuesto en el Artículo 30, párrafo 1, incisos a) al h) de la LGIPE, dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.



## Instituto Nacional Electoral

3. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 31, párrafos 1 y 4, de la LGIPE establece que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. Conforme al Artículo 34, de la citada LGIPE dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
5. Conforme a lo señalado el Artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE, relacionado con el diverso 39, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, determinan que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
6. El artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior del Instituto, establece que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y de supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular será el Secretario Ejecutivo
7. De Acuerdo con el Artículo 42, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva y supervisar que las vocalías locales y



## Instituto Nacional Electoral

distritales y las Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, se apeguen a los Lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente.

8. Los Artículos 42, párrafo 1, inciso r), 43, párrafo 1, inciso i); 55, párrafo 1, inciso j) y 63 párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto, refieren que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto, a las Juntas Locales y a las Unidades Técnicas, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
9. De conformidad con el artículo 63, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internas de las unidades administrativas de la Unidad Técnica a su cargo.
10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69, párrafo 1, incisos d) y g) del Reglamento Interior, la Unidad Técnica de Planeación estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre sus atribuciones la de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto, así como coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. Por otra parte, los incisos h) e i) del mismo precepto normativo señalan que corresponde a la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en



## Instituto Nacional Electoral

la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Así también el artículo 69, párrafo 1, en sus incisos l) y m) establecen que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos; así como, diseñar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, las políticas y Lineamientos del proceso de planeación y evaluación financiera, con la finalidad de garantizar el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
13. El multicitado artículo 69, párrafo 1, señala en su inciso q) que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, apoyar a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto, cuando así lo soliciten, en la capacitación para el uso de metodologías de innovación administrativa y el desarrollo de mejores prácticas.
14. El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG420/2011<sup>1</sup>, tiene como objetivo fundamental contribuir de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto, por lo que es un instrumento orientador de la Planeación Institucional que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia, siendo el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.
15. Derivado del Sistema referido en el numeral anterior, el Consejo General, aprobó en sesión extraordinaria de veinticuatro de mayo de 2011 el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mediante Acuerdo CG173/2011; el cual, tiene como objetivo lograr que la planeación en sus

---

<sup>1</sup> Vigente de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo sexto transitorio de la LGIPE



**Instituto Nacional Electoral**

variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten los objetivos, estrategias, iniciativas, procesos, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales; y como alcance instrumentar el proceso de planeación en todos los niveles del Instituto para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.

16. El Modelo Integral de Planeación Institucional, fue modificado el treinta de agosto de 2012 mediante Acuerdo CG615/2012, estableciendo en los puntos cuarto y quinto que, en lo referente a la planeación táctica y operativa anual de las Unidades Responsables del Instituto, deberá ser aprobada previamente por la Junta General Ejecutiva para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto, como su parte cualitativa, así mismo se instruyó a las Unidades Responsables del Instituto para que en la formulación de sus propuestas de planeación táctica y operativa anual, atiendan a lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional.
17. El referido Modelo, define a la Planeación Operativa, como aquella que desarrollarán cada una de las unidades responsables del Instituto, con base en sus atribuciones legales y normativas, debiendo estar alineadas a los elementos contenidos en la Planeación Estratégica, se relaciona directamente con el Presupuesto Base y tiene un horizonte temporal anual.
18. El proceso de planeación, programación y presupuestación es uno sólo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto.
19. En razón de lo anterior, el Modelo Integral de Planeación Institucional señala que el proceso de planeación, programación y presupuestación se compone de los siguientes elementos: 1) Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, las iniciativas se integran a la Cartera Institucional de Proyectos, en su componente denominado Proyectos Específicos, los Objetivos Operativos Anuales se vinculan con las actividades regulares de las unidades



## Instituto Nacional Electoral

responsables y se relacionan de manera directa con el Presupuesto Base; 2) a las Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, se les determinan Metas e Indicadores de Desempeño; 3) se elabora el presupuesto correspondiente de conformidad a los Lineamientos que para el efecto determine el Consejo General. Estos componentes deberán interactuar constantemente para lograr una alineación entre la planeación, las metas y los recursos presupuestales asignados para su cumplimiento.

20. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
21. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
22. El numeral 2 del Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto señala que entre uno de sus objetivos se encuentra el de establecer los aspectos generales del proceso de programación y presupuesto, alineado a las prioridades institucionales orientadas a la realidad normativa vigente, así como a los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para cada Ejercicio Fiscal que emita la Dirección Ejecutiva de Administración y que las Unidades Responsables deben observar para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto.



**Instituto Nacional Electoral**

- 23.** El numeral 4.3 del referido Manual señala que las Unidades Responsables deberán considerar en la formulación de su propuesta de Anteproyecto: Las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; los compromisos plurianuales; las contrataciones anticipadas y la elaboración de sus calendarios considerando la fecha estimada de pago, orientados al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales conforme al Plan Estratégico aprobado en el SIPSEI.
- 24.** El numeral 5.2 del multicitado Manual, establece que las unidades Responsables, elaborarán sus objetivos operativos, de conformidad con la metodología y formatos que proporcione la Unidad Técnica de Planeación, con la finalidad de que los objetivos operativos sean presentados a consideración de la Junta General Ejecutiva para que al cumplir con las fases del proceso referido en el Manual formen parte de las Bases Generales del Anteproyecto de Presupuesto.
- 25.** El Punto Sexto del Acuerdo INE/CG389/2017, por el que se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, dispuso que las Unidades Responsables del Instituto deben elaborar su planeación operativa para 2018 y ponerse a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2017, a efecto de que la misma se incorpore en las Bases Generales del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.
- 26.** Asimismo en el Punto Séptimo del Acuerdo, instruyó Secretario Ejecutivo, a fin de que coordinara la acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2017 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 27.** En tal sentido la Planeación Operativa que se somete a consideración representa el compromiso de seguimiento a los Objetivos Operativos Anuales y los respectivos indicadores de las Unidades Responsables, se encuentra alienada con la Planeación Estratégica y Táctica y a su vez está orientada al





Instituto Nacional Electoral

cumplimiento de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico 2016 – 2026.

28. Que en razón de lo expuesto con anterioridad se estima procedente que la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018; de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

**Segundo.-** La Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral aprobada por virtud del presente Acuerdo, deberá incorporarse en las Bases Generales del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018, por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en el ámbito de su competencia, de cabal cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como a las Juntas Locales y Distritales del Instituto, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den puntual cumplimiento al presente Acuerdo, para lo cual deberán coordinarse con la Unidad Técnica de Planeación a fin de lograr una eficaz y eficiente implementación.

**Cuarto.-** La temporalidad del presente Acuerdo y su respectivo anexo es de un año, contado a partir del 1° de enero de 2018. En virtud de lo anterior, aquellos elementos contenidos en el mismo cuya vigencia sea superior a 2018, deberán ser revisados y en su caso, autorizados o referidos al momento de aprobar la Planeación Operativa de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para los años subsecuentes.

**Quinto.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que una vez aprobada se difunda e implemente la Planeación Operativa entre las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.



Instituto Nacional Electoral

**Sexto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



**Instituto Nacional Electoral**



# **PLANEACIÓN OPERATIVA 2018**

**Objetivos Operativos Anuales**



**Instituto Nacional Electoral**

Contenido

Antecedentes .....	2
I. Planeación Operativa 2018.....	3
II. Objetivos Operativos Anuales por Unidad Responsable .....	4
OF04. Coordinación Nacional de Comunicación Social .....	4
OF05. Coordinación de Asuntos Internacionales .....	5
OF06. Dirección del Secretariado .....	5
OF08. Dirección Jurídica.....	6
OF09. Unidad Técnica de Servicios de Informática .....	7
OF11. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.....	8
OF12. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos .....	8
OF13. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.....	9
OF14. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.....	9
OF15. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica .....	10
OF16. Dirección Ejecutiva de Administración.....	11
OF18. Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.....	11
OF20. Unidad Técnica de Fiscalización .....	12
OF21. Unidad Técnica de Planeación.....	13
OF22. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación .....	13
OF23. Unidad Técnica de Vinculación con OPL .....	14
OF24. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.....	14



## **Instituto Nacional Electoral**

### **Antecedentes**

A partir de la Reforma Constitucional en materia política-electoral del año 2014 y derivado de las experiencias de los procesos electorales del periodo comprendido entre 2014 y 2016, el Instituto Nacional Electoral inició la redefinición de su diseño institucional con el objetivo de desarrollar un proceso de transformación que le permitiera fortalecer la adhesión de la ciudadanía con los valores de la convivencia y cultura democrática en México.

En ese contexto se concibió, mediante un ejercicio participativo e incluyente, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, que define entre otros los objetivos institucionales, con el fin de identificar prioridades, orientar decisiones, políticas, proyectos, actividades y tareas de carácter estratégico, táctico y operativo; además de brindar dirección y ruta al proceso de modernización e innovación institucional.

### **Misión**

Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México

### **Visión**

Ser el organismo electoral nacional autónomo que contribuya a la consolidación de la cultura y convivencia democrática en México, distinguiéndose por ser una institución, moderna, transparente y eficiente, en la que la sociedad confíe plenamente para la organización de elecciones equitativas e imparciales

Con base en el Modelo Integral de Planeación Institucional aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG615/2012 el 30 de agosto de 2012, se definen tres dimensiones de planeación: Planeación Estratégica, Planeación Táctica y Planeación Operativa, y los vínculos de interacción entre cada una de ellas.



## Instituto Nacional Electoral

Por otra parte, en el acuerdo INE/CG389/2017 aprobado por el Consejo General el 28 de agosto del año en curso, en sus considerandos séptimo y octavo, instruye al Secretario Ejecutivo coordine las acciones necesarias para la elaboración de la Planeación Operativa para todas las Unidades Responsables, y que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se debe dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.

### I. Planeación Operativa 2018

La Planeación Operativa, contiene los Objetivos Operativos Anuales (OOA) definidos por cada una de las Unidades Responsables (UR) orientados al cumplimiento de las actividades prioritarias de cada una de ellas. Asimismo, se establecen indicadores, que si bien, no miden el cumplimiento de los OOA, permiten el monitoreo mensual del ejercicio del presupuesto base.

Para el ejercicio fiscal 2017, se definió un Objetivo Operativo Anual para cada una de las Unidades Responsables, asimismo un indicador que permitió implementar un enfoque de planeación operativa homogéneo, dinámico y congruente con la planeación táctica y estratégica; atendiendo las atribuciones y en representación del objetivo principal de cada área.

De esta manera, se definió un OOA por cada una UR, que representa las actividades sustanciales según sus atribuciones, con un indicador que dará cuenta del presupuesto base ejercido para el desarrollo de las actividades del área correspondiente, el cual además, será el mismo para todas las UR del Instituto con objeto de homologar las variables de seguimiento.

Indicador<sup>1</sup>:

***Presupuesto base ejercido por la UR***  
***Presupuesto base autorizado a la UR***

<sup>1</sup> UNICOM y DEOE definieron indicadores con variantes mínimas para su seguimiento.



Instituto Nacional Electoral

Frecuencia de medición y meta:

Meta	Frecuencia de medición
100%	mensual

II. Objetivos Operativos Anuales por Unidad Responsable

OF04. Coordinación Nacional de Comunicación Social

**OOA: Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social**

**Actividades Sustanciales**

Coordinar la Estrategia de Comunicación Social del INE

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF05. Coordinación de Asuntos Internacionales

**OOA: Promover el conocimiento del instituto y del Régimen Electoral Mexicano entre la comunidad internacional mediante acciones de vinculación, cooperación, profesionalización e investigación, para proyectarlo como una organización comprometida en la organización de los procesos electorales confiables, la difusión de valores democráticos y la profesionalización de la gestión electoral en el mundo.**

**Actividades Sustanciales**

Promoción de la cultura y valores democráticos a través de la organización y participación de funcionarios del INE en iniciativas de cooperación e intercambio con la comunidad internacional.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual

OF06. Dirección del Secretariado

**OOA: Coordinar las publicaciones de Acuerdos y Resoluciones aprobadas por la JGE y CG**

**Actividades Sustanciales**

Integrar, dar seguimiento y publicar los acuerdos y resoluciones aprobadas por la JGE y el CG

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual





Instituto Nacional Electoral

OF08. Dirección Jurídica

**OOA: Atender los asuntos de carácter jurídico e su competencia, así como brindar asesoría e información jurídica**

**Actividades sustanciales**

Elaboración y validación de acuerdos y resoluciones ante JGE y CGE.

Información jurídica en convenios y contratos.

Gestión de litigios.

Atención de consultas y requerimientos.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF09. Unidad Técnica de Servicios de Informática

**OOA: Establecer mecanismos para garantizar la continuidad de operación de la infraestructura informática**

**Actividades Sustanciales**

Coordinar la operación, actualización y mantenimiento de la infraestructura informática

Establecer mecanismos para garantizar la continuidad de operación de la infraestructura informática

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR + Presupuesto pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR) *100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF11. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

**OOA: Mantener actualizados los Productos Registrales**

Actividades Sustanciales	
Integración, actualización y depuración del Padrón Electoral.	
Emisión de la Lista Nominal de Electores.	
Expedición de la Credencial para Votar a nivel nacional y desde el extranjero.	
Actualización de la Cartografía y Marco Geográfico Electoral.	
Acompañamiento de los Órganos de Vigilancia.	
Atención Ciudadana.	
<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual

OF12. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

**OOA: Ejercer el presupuesto asignado a la Dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para el cumplimiento de sus responsabilidades**

Actividades Sustanciales	
Dirigir el Programa de Prerrogativas y Partidos Políticos.	
<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF13. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**OOA: Gestionar actividades en materia de organización electoral**

**Actividades Sustanciales**

Coordinar y elaborar los programas y actividades en materia de organización electoral.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual

OF14. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

**OOA: Dirigir la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional**

**Actividades Sustanciales**

Asegurar el desempeño profesional de las actividades del INE y de los OPLE.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF15. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**OOA: Consolidar la implementación de estrategias de capacitación, difusión y educación cívica para orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales y contribuir a la cultura cívica**

**Actividades a Ejecutar**

Diseñar y promover estrategias de capacitación y difusión para orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales

Elaborar, promover y difundir análisis, estudios e investigaciones sobre capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática para fomentar el conocimiento y contribuir al desarrollo de una ciudadanía más participativa e informada

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF16. Dirección Ejecutiva de Administración

**OOA: Consolidar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del INE.**

**Actividades Sustanciales**

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del INE.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual

OF18. Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

**OOA: Fortalecer una cultura de transparencia, rendición de cuentas, de protección de datos personales y acceso a la información**

**Actividades Sustanciales**

Implantar mecanismos para el fortalecimiento de la cultura de transparencia, rendición de cuentas, de protección de datos personales y acceso a la información pública.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF20. Unidad Técnica de Fiscalización

**OOA: Implementar y actualizar de los sistemas para fiscalizar el origen y destino de los sujetos obligados, observando la normatividad presente.**

**Actividades Sustanciales**

Aplicar los Métodos y sistemas electrónicos contables, para recibir la información del origen y destino de los recursos que reciben los sujetos obligados.

Auditar los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados, así como elaborar los Dictámenes Consolidados de Procesos Electorales Ordinarios.

Sustanciar los Procedimientos Administrativos en Materia de Fiscalización y elaborar proyectos de resolución correspondientes para que sean puestos en consideración de la COF y el CG.

<b>Indicador</b>	Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual



Instituto Nacional Electoral

OF21. Unidad Técnica de Planeación

**OOA: Implementar instrumentos e indicadores de operación, seguimiento, evaluación del Plan Estratégico del INE 2016-2026 a partir de la metodología establecida en el SIPSEI y el MIPI; con la finalidad de reportar el seguimiento del PYCIPEF, la administración de la Cartera de Proyectos y de los riesgos dentro de los procesos electorales.**

**Actividades Sustanciales**

Coordinar los mecanismos de planeación institucional, mediante el monitoreo y evaluación SIPSEI y del MIPI y el seguimiento al PyCIPEF

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido de la UR/ Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual

OF22. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

**OOA: Consolidar la política institucional en materia de igual de género y no discriminación en las Direcciones, Unidades y Órganos desconcentrados del INE**

**Actividades Sustanciales**

Implementación de la Política institucional en materia de igualdad de género y no discriminación en las Direcciones, Unidades y Órganos desconcentrados del INE.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual





Instituto Nacional Electoral

OF23. Unidad Técnica de Vinculación con OPL

**OOA: Consolidar la vinculación institucional con los OPL.**

**Actividades Sustanciales**

Coordinar la vinculación institucional con los Organismos Públicos Locales.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual

OF24. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

**OOA: Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores, así como los procedimientos de remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, que deriven de infracciones a la normativa electoral federal.**

**Actividades Sustanciales**

Sustanciar y tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, así como los procedimientos de remoción de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, que deriven de infracciones a la normativa electoral federal.

<b>Indicador</b>	(Presupuesto base ejercido + pagado de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
<b>Meta</b>	100%
<b>Frecuencia de Medición</b>	Mensual